

# Resolución Suprema Nº 020-2022-RE

Lima, 16 de febrero de 2022

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 193-2016-RE, de 7 de setiembre de 2016, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argelina Democrática y Popular al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Felipe José Lembcke Hoyle;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0821-2016-RE, se fijó el 1 de octubre de 2016, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argelina Democrática y Popular; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Felipe José Lembcke Hoyle, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Argelina Democrática y Popular.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República



.....  
CÉSAR LANDA ARROYO  
Ministro de Relaciones Exteriores

